

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 202 00086 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Acredite que el poder otorgado por el BANCO DE BOGOTÁ al Abogado PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES, fue remitido desde la dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales inscritas en el registro mercantil (artículo 5, inciso 3 del Decreto 806 de 2020).

En caso contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ